



M.B.C.  
Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA  
Rad. 6800140030032021 – 00563-00  
Pasa al despacho ...  
Bucaramanga, 20 de Enero de 2022

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**  
Bucaramanga, Veinte de Enero dos mil Veintidós

Previo a resolver lo solicitado por la demandante, se le requiere para que allegue certificación de la notificación de los demandados por correo certificado, de acuerdo con lo ordenado en el mandamiento de pago, donde manifieste si reside o no en la dirección de los señores YASMIN CAICEDO PEREZ y LUCILA PEREZ DE CAICEDO, conforme a lo informado en la demanda:

- YASMIN CAICEDO PEREZ: CARRERA 29 No. 21-26 Piso 3 Apto 301 Barrio San Alonso - Bucaramanga.
- LUCILA PEREZ DE CAICEDO: CARRERA 29 No. 21-26 Piso 3 Apto 301 Barrio San Alonso - Bucaramanga.

Lo anterior teniendo en cuenta que no se anexó dicha documentación, necesaria para evitar futuras nulidades.

NOTIFÍQUESE,

LEIDY LIZETH FLOREZ SANDOVAL  
Jueza